

DE: 016
15/01/2012
JFM/gve

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Lo dispuesto en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y numeral 7 letra d) y f) del art. 10° del Reglamento; las disposiciones contenidas en la ley La Ley 20.248, art. N° 30, inciso 4 y 6; El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 que designa al Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

- La necesidad de Ejecutar el Programa de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de educación, denominado "Fortaleciendo la Calidad de la Educación comunal, un compromiso de gestión municipal".
- Que, el Programa de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de Educación, contempla la ejecución de una Iniciativa denominada, "Fomentando la participación de la comunidad educativa a través de la cultura, la recreación y la salud escolar".
- El decreto N° 1284 de 05 de Julio de 2012 de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, que aprueba Programa presentado por la Municipalidad de Litueche.
- Que, la iniciativa mencionada anteriormente contempla la realización de actividades deportivas, recreativas, artísticas y culturales.
- Que, la programación de educación extraescolar contempla actividades deportivas y recreativas.
- Que, es necesario la contratación de los servicios de arriendo de juegos inflables y cama elástica, para complementar la Actividad que se realizara los días 21 y 22 de Enero.
- Que, Jorge Cruz Bozo, posee el equipamiento idóneo para la realización de esta actividad.
- Que, no existe en la micro-área de Navidad, La Estrella y Litueche, un equipamiento que reúna las condiciones y características para la realización de actividades de este tipo.
- Que, Don Jorge Cruz Bozo es el proveedor más cercano para la adquisición del equipamiento solicitado para dicha Actividad Extraescolar.
- Que, es necesario recurrir al trato directo para asegurar la experiencia, experticia de la contratación de un proveedor para la realización de dicho servicios.
- Que, el proveedor Jorge Cruz Bozo, es el proveedor más cercano, confiable y rentable de acuerdo a los servicios requeridos para la realización de esta actividad.
- El Presupuesto disponible.

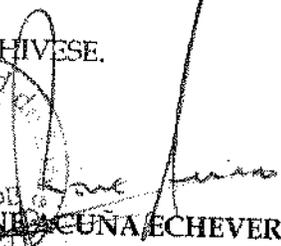
DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación directa mediante Trato Directo de la prestación de servicios para el Arriendo de Juegos Inflables y cama elástica para Actividad Extraescolar, Comuna de Litueche, por un valor de \$ 260.000.- (Doscientos sesenta mil pesos), valor mas impuesto, con cargo a los recursos del FAGEM 2012.
- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de Jorge Cruz Bozo, rol único tributario N° 7.919.616-9, por un valor de \$ 260.000.- (Doscientos sesenta mil pesos), valor mas impuesto.
- 3.- Impútase el gasto que demande la contratación de este servicio a los recursos del FAGEM 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RAE/MOP/JFM/gve


RENE CUNA ECHEVERRIA
Alcalde



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Litueche, 15 días del mes de Enero del año 2013, entre la I. Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Jorge Eliazar Cruz Bozo, RUT N° 7.919.616-9, con domicilio en Poblacion [REDACTED], San Fernando, acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Litueche, ha convenido con el Prestador de Servicios los siguientes trabajos:

- Arriendo de cama elástica.
- Arriendo de Juego inflable.

SEGUNDO: El Sr. Jorge Cruz Bozo, se compromete a proporcionar a las personas capacitadas para el armado, desarme y funcionamiento de los implementos arrendados.

TERCERO: Por medio del presente instrumento, el Alcalde que suscribe, encomienda al Señor Jorge Cruz Bozo, quien acepta, la ejecución del trabajo señalado en el punto primero y segundo del presente contrato.

CUARTO: La Municipalidad de Litueche, no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir el contratado y las personas que laboran con él, durante la ejecución de los servicios prestados.-

QUINTO: La Municipalidad de Litueche, cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ 260.000.- (Doscientos sesenta mil pesos), valor mas impuesto.-

SEXTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 21 de Enero de 2013 y hasta el día 22 de Enero de 2013.

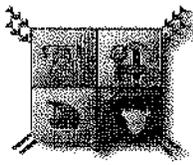
SEPTIMO: Los pagos se efectuarán en una etapa, debiendo el trabajador presentar la boleta de honorarios, previa visación por parte del jefe del departamento de Educación y a entera conformidad.

OCTAVO: El presente contrato no genera relación laboral con PRESTADOR DE SERVICIOS y en consecuencia tampoco el pago de cotizaciones, seguros, otras prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula QUINTA del mismo. Así mismo, el presente contrato de prestación de servicios aunque su objeto es cumplimiento de acciones públicas y administrativas, no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del PRESTADOR DE SERVICIOS.

NOVENO: Para los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

DECIMO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se están ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.-

DECIMO PRIMERO: La personalidad jurídica del Alcalde de la Municipalidad de Litueche, consta en sentencia de calificación acto eleccionario, escrutinio definitivo y acta de proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Región de O' Higgins, de fecha 03 de Diciembre del 2012.-



**MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL**

DS: 30
COP/aod
08/02/13

ORD N° 00000192

ANT: Convenio de transferencia de recursos
de fecha 15.01.2013.

MAT. Remite documento que indica.

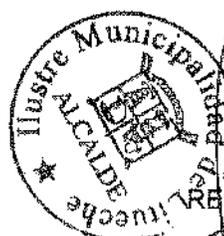
LITUECHE, 12 FEB 2013

DE: ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

A: SEÑORA DANIELA KRAUS VON HARPE, DIRECTORA REGIONAL DEL FOSIS
DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

- 1.- De acuerdo a documento del epígrafe, el Alcalde que suscribe adjunto remite a Ud. decreto exento N° 00000200 de fecha 07 de Febrero de 2013, del nombramiento de doña Iris Patricia Maldonado Rodríguez, RUT N° [REDACTED] profesión asistente Social, para que desempeñe funciones de jefatura y coordinación de los Programas de Apoyo Psicosocial "Puente entre la Familia y sus Derechos" y de Acompañamiento Psicosocial y de la Unidad de acompañamiento Sociolaboral a nivel comuna.

Saluda atentamente a Ud.


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/COP/aod

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Daniela Kraus Von Harpe, Directora Regional del Fosis, región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Departamento Social.
- Oficina de Partes.